



Resolución Directoral Nacional N° 113 -2010-BNP

Lima, 21 MAYO 2010

VISTO, el Informe N° 130-2010-BNP/OA, de fecha 20 de Mayo de 2010, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, el Informe N° 237-2010/ODT-AP, de fecha 18 de Mayo de 2010, emitido por el Área de Presupuesto de la Oficina de Desarrollo Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, con fecha 22 de Mayo de 2009, la Biblioteca Nacional del Perú, suscribió el Contrato N° 008-2009- BNP, para el Servicio de Conectividad con la empresa TELMEX PERU S.A., por la suma de S/. 146,964.54 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 54/100 Nuevos Soles);

Que, actualmente se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, una Adjudicación Directa Pública para la contratación de Servicio de Conectividad para la Institución, con un valor estimado de S/.170,000.00 (Ciento Setenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, a la fecha no se ha podido convocar el respectivo proceso de selección en consecuencia necesario garantizar la continuidad del servicio, por lo que en concordancia con lo establecido en Art. 174° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala: “... para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal “;

Que, el Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que: “el titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga, No puede ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento”;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 113 -2010-BNP (Cont.)

Que, mediante el Memorandum N° 658-2010-BNP/ODT, de fecha 18 de Mayo de 2010, emitido por la Dirección General de Desarrollo Técnico, ratifica lo señalado en el Informe N° 237-2010-BNP/ODT-AP, emitido por el Área de Presupuesto, respecto a la certificación presupuestal para la prestación adicional del Contrato N° 007-2010-BNP "Servicio de Conectividad", suscrito por la Empresa TELMEX PERU S.A.;

Que, mediante el Informe N° 130-2010-BNP/OA, de fecha 20 de Mayo de 2010, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, solicita la ampliación del precitado contrato por el 20% del monto del mismo, lo que representa S/. 29,392.91 (Veintinueve Mil Trescientos Noventa y dos con 91/100 Nuevos Soles), importe que garantizará la continuidad de la prestación por un periodo de 2 meses y 12 días;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017-2008-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:




Artículo Primero.- AUTORIZAR, la ejecución de la prestación adicional hasta por el límite del 20% (veinte por ciento) del monto de Contrato original suscrito con la empresa TELMEX PERU S.A. siendo la suma de la Addenda a suscribir S/. 29,392.91 (Veintinueve Mil Trescientos Noventa y dos con 91/100 Nuevos Soles).



Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Área de Abastecimiento efectuar las coordinaciones necesarias para la suscripción de la addenda en los plazos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú